

**Nombre del trámite o servicio:** Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola)  
**Clave:** SDA/DGG/B13

**Trámite o Servicio:** Trámite  
**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	Secretaría de Desarrollo Agropecuario Avenida Atlacomulco Núm. s/n, Col. Cantarranas, C.P. 62448, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 314-41-86 . Correo electrónico: omar.taboada@morelos.gob.mx <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Unidad administrativa: Dirección General de Agricultura y Agroindustria Dentro de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Responsable: Director General de Agricultura y Agroindustria Correo Electrónico: omar.taboada@morelos.gob.mx  Unidad Administrativa: CESVMOR – Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Morelos A.C. Responsable: Gerente y Presidente del CESVMOR Correo electrónico: recepcion@cesvmor.org.mx, gerente@cesvmor.org.mx
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	El área de atención a los productores únicamente es en las oficinas de la Dirección General de Agricultura y Agroindustria ubicadas dentro de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y en el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Morelos (CESVMOR) ubicado en Bajada Chapultepec núm. 23, col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Las solicitudes de trámites las pueden presentar los productores morelenses que tengan como objetivo detectar, controlar y prevenir la dispersión de plagas en el territorio estatal, para de ésta manera poder brindarles los medios para que obtengan una producción sana e inocua de sus cultivos y así puedan llegar a varios mercados tanto nacionales como internacionales.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Se solicita mediante oficio ó escrito libre suscrito por el productor agrícola, debidamente firmado y dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a la persona Titular de la Dirección General de Agricultura y Agroindustria y/o al Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Morelos (CESVMOR).
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Atención a los productores es con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Treinta días hábiles. Con Fundamento Legal en el párrafo primero del artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	El trámite tiene vigencia de Treinta Días Hábiles. Esto con Fundamento Legal en el Párrafo Primero del artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN <a href="https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias">https://cemer.morelos.gob.mx/visitas-domiciliarias</a>
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Identificación oficial vigente (IFE o INE, Cédula Profesional y/o Pasaporte)	1	1	
2	Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)		1	
3	Comprobante de domicilio reciente (No mayor a 3 meses)		1	
4	Certificado parcelario o documentos que acredite la posesión de la parcela. En caso de ser arrendatario presentar contrato de arrendamiento validado por la autoridad ejidal		1	
5	Georreferencia de la parcela		1	
	<b>Esto con Fundamento Legal en el párrafo tercero del artículo 8, fracción 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario</b>			

**Costo y forma de determinar el monto:** Área de pago:

Sin Costo

**Abrir archivo adjunto:**

*Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

**Observaciones Adicionales:**

Los Documentos Originales solamente son para Cotejo

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Documentación completa.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículo 1º, 7º Fracciones I y VI y 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 1º, 7º, 8º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 1º y 14 Fracción IV, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y 4º Transitorio del Reglamento Interior del Comité Estatal de Sanidad Vegetal, publicado en el DOF el 6 de septiembre del 2000. Artículo 2 puntos 1,6, 8 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Dirección General de Supervisión y Auditoría Central. Edificio Mina 1er. Piso Calle Francisco Leyva No.11 Col. Centro C.P 6200 Cuernavaca, Mor. Horario de atención de 8:00 am – 15:00 hrs. Tel. (777) 329-22-00 exts. 1937 y 1359. Correo Electrónico: [contralori@morelos.gob.mx](mailto:contralori@morelos.gob.mx)*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

